

(*) Las Condiciones Generales para los "Eventos a bordo" se pueden consultar en el sitio web www.grimaldi-lines.com al pie de los programas de viaje.

(**) Para los grupos Grimaldi Lines, son válidas las Condiciones Generales comunicadas con la confirmación de la reserva.

Estas Condiciones Generales son válidas para todos los billetes emitidos hasta el 31/12/2021

Grimaldi Group S.p.A. opera como agente del transportista Grimaldi Euromed S.p.A. El Transportista que efectúa el trayecto marítimo recorrido está indicado en el billete.

Los pasajeros, el equipaje y los vehículos están sujetos a los Términos y Condiciones del Transportista.

El pasajero, al comprar un billete, acepta ipso facto dichos Términos y Condiciones, descritos a continuación.

De la misma manera, al hacer la reserva y/o comprar el billete, el pasajero autoriza ipso facto el tratamiento de los datos personales según las modalidades especificadas en la Nota informativa sobre privacidad, reproducida al final de este documento y redactada en conformidad con el Decreto legislativo 196/2003.

1. DEFINICIONES

Por "Transportista" se entiende el armador o el propietario del barco que efectúa el servicio de transporte marítimo.

Por "Equipaje del pasajero" se entiende el equipaje de mano no facturado o guardado en el vehículo aparcado en el garaje del barco o depositado en el maletero del barco y que contenga exclusivamente efectos personales del pasajero.

Por "Vehículo del pasajero" o simplemente "Vehículo" se entiende cualquier vehículo de motor (incluidos los remolques), utilizado para el transporte de personas, mixto o de mercancías no destinadas a la comercialización, de propiedad o legalmente a disposición del pasajero indicado en el billete de pasaje.

2. FACULTADES DEL CAPITÁN

El Capitán del barco tiene plenas facultades para proceder sin práctico, remolcar y asistir a otros barcos en cualquier circunstancia, desviarse de la ruta prevista, hacer escala en cualquier puerto (sea o no del itinerario del barco) y transbordar a los pasajeros y su equipaje a otro barco para continuar el viaje. El Transportista, y en su nombre el Capitán del barco, tiene la facultad de denegar el embarque a cualquier persona que se encuentre, según su inapelable juicio, en condiciones de salud que no le permitan emprender el viaje. Además, el Transportista, y en su nombre el Capitán del barco, tiene la facultad de hacer desembarcar durante el viaje, en cualquier puerto intermedio, al pasajero que se encuentre en condiciones de salud que no le permitan continuar el viaje o que pueda poner en peligro o molestar al resto de pasajeros y a la tripulación. El pasajero está sujeto a los poderes disciplinarios del Capitán del barco por todo lo que concierne a la seguridad del barco y de la navegación. El Transportista y el Capitán del barco tendrán la facultad de ejecutar cualquier orden o directriz impartidas por los Gobiernos y Autoridades de cualquier Estado o por sujetos que actúen o que declaren actuar por cuenta o con el consentimiento de dichos Gobiernos o Autoridades o por cualquier otro sujeto que, según las condiciones de la cobertura del seguro del barco contra riesgos de guerra, tenga derecho a impartir dichas órdenes o directrices. Todas las acciones y omisiones del Transportista o del Capitán, en ejecución o como consecuencia de dichas órdenes o directrices, no se considerarán incumplimiento de contrato. El desembarque de los pasajeros y del equipaje en conformidad con dichas órdenes o directrices exime al Transportista de cualquier responsabilidad por la continuación del viaje o la repatriación de los pasajeros.

GL Condiciones Generales 2021/01

3. BARCOS

Los barcos en servicio son ferris Ro/Pax o ferris de crucero de pasajeros, destinados al transporte de pasajeros y mercancías.

4. RESERVAS

Las reservas se pueden realizar mediante un Agente de Viaje, las oficinas y los agentes de Grimaldi Lines o el sitio web www.grimaldi-lines.com. El billete se debe pagar en el momento de la confirmación. El flete se debe pagar a Grimaldi Lines en el momento de la reserva. Solo con el pago de la totalidad del flete se garantiza la plaza reservada. No puede emitirse ningún billete de pasaje sin haberse pagado.

De acuerdo con la normativa en materia de seguridad, los nombres de los pasajeros, los datos de sus documentos de identidad, la marca, el modelo y la matrícula de los vehículos indicados en el billete deben corresponder necesariamente a los pasajeros y a los vehículos que se embarquen. En caso contrario, se les podrá denegar el acceso al puerto y el embarque.

5. NORMAS APLICABLES

El contrato de transporte de pasajeros, su equipaje y vehículos está regulado por el Reglamento (UE) n.º 1177/2010, por la Convención de Atenas del 13/12/1974 en su versión modificada por el Protocolo de Londres del 01/11/2002, por el Código de Navegación Italiano tal como lo interpreta el ordenamiento jurídico italiano así como, si es el caso, por sucesivas modificaciones de dicha normativa y/o nuevas normativas de sector.

A efectos del artículo 19, párrafo VI, del Reglamento (UE) n.º 1177/2010, el Transportista establece que el umbral mínimo por debajo del cual no se prevé ninguna compensación económica es de 6 € (seis).

Sin perjuicio de las exenciones y eximentes de responsabilidad del Transportista según el art. 20 del Reglamento Europeo n.º 1177/2010 así como las previstas por el Código de Navegación Italiano y todas las normativas nacionales e internacionales aplicables.

6. BILLETES (Contrato de transporte)

El billete de pasaje únicamente es válido para las personas que consten en él. El billete no es transferible.

El billete puede presentarse en formato papel, fax y correo electrónico. En el momento del embarque ("check-in"), al pasajero se le entregará la tarjeta de embarque ("boarding pass"), previa presentación de un billete de pasaje correctamente emitido ("ticket") y de los documentos de identidad de los pasajeros y, si es el caso, de la documentación de los vehículos, plenamente válidos. El pasajero tiene la obligación de conservar ambos documentos ("billete de pasaje" y "tarjeta de embarque") durante toda la travesía; en caso de que sea hallado sin billete de pasaje o tarjeta de embarque, deberá pagar el doble del precio del billete. Para cualquier reclamación, el pasajero tendrá que presentar una copia del billete de pasaje y de la tarjeta de embarque; en caso contrario, no se podrá tramitar su reclamación.

7. TARIFAS

Para cada ruta marítima, las tarifas básicas, divididas por tipo de acomodación, y las tasas fijas, están publicadas en el sitio web de la Compañía. Tal como se especifica en dicha página, las tarifas indicadas pueden sufrir fluctuaciones, detalladas durante la fase de presupuesto y, en todo caso, antes de concluir la compra y el pago por parte del cliente. Según el artículo 33 del Código de Consumo, se reconoce igualmente al Transportista la facultad de variar las tarifas antes de la salida y, en todo caso, antes de que la reserva haya sido concluida por el Consumidor, tanto para el viaje de

ida como para el de vuelta, sin perjuicio, en cualquier caso, de la facultad del Consumidor de ejercer el derecho de rescisión según lo previsto en el artículo 33 del Decreto legislativo n.º 206/2005 (conocido como Código de Consumo).

8. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Transportista por la pérdida de vida humana, por daños físicos y/o por pérdida o daños del equipaje, vehículo del pasajero, objetos de valor, efectos personales y/u otros bienes del pasajero no puede, en ningún caso, ser superior a los límites previstos por la Convención de Atenas del 13/12/1974 en la versión modificada por el Protocolo de Londres del 01/11/2002 y/o del Código de Navegación Italiano y/u otra normativa italiana e internacional de sector aplicable si es el caso.

9. DISCIPLINA A BORDO

El pasajero está obligado a respetar rigurosamente la disciplina a bordo y a cumplir la normativa vigente en materia de transporte marítimo y, en particular, la relativa a la seguridad de navegación.

Está prohibido fumar a bordo en todas las zonas cerradas. La tripulación está legítimamente encargada de vigilar que se respete dicha prohibición y de indicar cualquier incumplimiento a las Autoridades competentes de conformidad con la Ley 3 de 16/1/03 y del acuerdo de ejecución del 16/12/04.

El incumplimiento de una disposición legal, reglamento a bordo, orden o norma de las Autoridades en materia de seguridad será sancionado de conformidad con las leyes civiles y penales vigentes.

De acuerdo con las normas antiterroristas vigentes (ISPS), en cualquier momento, los oficiales del barco pueden inspeccionar el equipaje de los pasajeros o pedirles que muestren sus documentos de identidad.

10. EMBARQUE

El pasajero debe presentarse al embarque (check-in) al menos dos horas antes de la salida (desde/para Túnez y Marruecos tres horas antes). Para las salidas desde Palermo el martes y desde Túnez el domingo, se ruega que se haga referencia a la hora indicada en el billete. Fuera de este horario, se podrá denegar el embarque. En temporada alta, se debe tener en cuenta que puede haber colas. Si el pasajero no se presenta dentro del citado plazo perderá el derecho a embarcar incluso si tiene una reserva.

En el momento del embarque debe disponer de un billete de pasaje correctamente emitido, de un documento de identidad válido y de todos los documentos necesarios para el desembarque en el país de destino final y, si es el caso, en los países donde el barco haga escala.

Los vehículos serán llamados para el embarque según el orden establecido por el Capitán del barco y/o sus subordinados y encargados, y podrán ser estibados en cualquier cubierta del barco.

11. DOCUMENTOS DE VIAJE

Todos los pasajeros, incluidos los niños y bebés, deben disponer obligatoriamente del documento de identidad en vigor en el momento del check-in en el puerto (DNI o pasaporte). En ningún caso se permitirá el embarque con la declaración personal de conformidad con el DPR 445/2000.

En caso contrario no será permitido el embarque y los pasajeros no tendrán derecho al reembolso.

Los documentos de viaje son:

En el caso de viajes en el territorio italiano (para pasajeros que viajen entre la península y las islas italianas), será suficiente la CI (Carta d'Identità) o la presentación de uno de los documentos de identificación que se consideran equivalentes en el artículo 35, párrafo 2, del Decreto del

Presidente de la República no. 445 del 28 de diciembre de 2000.

En el caso de viajar a un país Schengen, el pasajero debe estar siempre en posesión de un documento de reconocimiento válido para viajar al extranjero:

- un documento de identidad válido para la expatriación (DNI)

- pasaporte

En el caso de viajar a países extranjeros no Schengen, se consideran documentos válidos:

- pasaporte

Para obtener más información sobre la documentación de viaje, consulte <https://www.poliziadistato.it/icle/24725>. En el caso de pasajeros que no tengan nacionalidad italiana será oportuno consultar las autoridades competentes del país de origen.

Antes de embarcarse, el pasajero debe asegurarse de tener toda la documentación necesaria para desembarcar en el puerto de destino; en ningún caso el transportista marítimo será responsable de cualquier denegación al desembarque por parte de las autoridades locales, en caso de que no sea justa o suficiente la documentación necesaria para ingresar en el país de destino.

12. EMBARQUE DE PASAJEROS MENORES

Los pasajeros menores de edad deberán disponer de un documento de identidad individual válido, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento CE n. 2252/2004 (véase apartado "DOCUMENTOS DE VIAJE").

Pasajeros menores de 14 años: no pueden viajar, en ningún caso, sin un acompañante mayor de edad. Si el acompañante no es ninguno de los dos padres, deberá entregar al Capitán del barco/Comisario de a bordo una autorización en la cual los padres declaren confiar a su hijo a la persona indicada, que será responsable a todos los efectos legales. A dicha autorización deberán adjuntarse copias de los documentos de identidad válidos de los dos padres y, si se trata de personas extracomunitarias, el permiso de residencia de los padres donde conste el hijo.

Pasajeros menores de edad pero mayores de 14 años: podrán embarcar entregando al Capitán del barco/Comisario de a bordo una declaración de exención firmada por los dos padres, junto a una copia de sus documentos de identidad, en la que declaren que se asumen toda responsabilidad por cualquier daño personal sufrido y/o causados a terceros. En ningún caso el Capitán del barco y/o ningún otro miembro de la tripulación asumirán la custodia del menor ni serán responsables de él a bordo del barco.

Queda entendido que el pasajero deberá procurarse toda la documentación requerida por el país de destino y que el Transportista no asume ninguna responsabilidad en caso de que las Autoridades del puerto de destino consideren que dicha documentación es insuficiente.

13. EMBARQUE DE MUJERES EMBARAZADAS

Las mujeres en estado avanzado de gravedad, superior al 6.º mes, pueden viajar solo si disponen de un certificado médico que les autorice a viajar emitido con fecha no superior a 7 días antes de la fecha de salida. Si el embarazo es complicado, la pasajera embarazada deberá disponer de un certificado médico que autorice el viaje con independencia de los meses de embarazo. El embarque no será permitido, en ningún caso, a las mujeres que deban dar a luz en los 7 días posteriores a la salida o que hayan dado a luz durante los 7 días anteriores a la salida.

En todo caso, el Capitán del barco tiene la facultad de denegar el embarque a una mujer embarazada que se encuentre, según su inapelable juicio, en unas condiciones de salud que no le permitan emprender el viaje.

En caso de que el Capitán deniegue el embarque del pasajero por un motivo justificado, el Transportista solo deberá rembolsar el coste del billete de pasaje.

14. EMBARQUE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)

Por «persona con discapacidad» o «persona con movilidad reducida» (desde ahora llamadas PMR) se entiende la persona cuya movilidad para utilizar el transporte se halla reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás pasajeros.

Las reservas y los billetes se ofrecerán a las PMR con las mismas condiciones que al resto de pasajeros.

El transportista y los operadores de los terminales se esforzarán para garantizar que la asistencia se preste de manera que la PMR pueda embarcar, desembarcar y viajar en el barco. No obstante, si no es posible permitir el embarque por razones de seguridad justificadas o si el proyecto del barco de pasajeros o de la infraestructura y del equipo del puerto, incluidos los terminales portuarios, hace imposible embarcar, desembarcar o transportar a la persona interesada de manera segura o factible, se podrá denegar la reserva y/o el billete y/o el embarque a la PMR.

Si se deniega el embarque a la PMR, por razones de seguridad o de imposibilidad a causa del diseño del barco o la infraestructura, ésta podrá escoger entre el derecho al reembolso y el transporte alternativo.

El PMR deberá presentar, al mismo tiempo de la compra del billete o por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación, un informe por escrito en el que se indique los requisitos específicos de acomodación, el servicio requerido o la necesidad de llevar un equipo médico. La petición de asistencia debe ser enviada a la Compañía mandando un mail a reservas@grimalditour.com. Para cualquier otro tipo de asistencia, las PMR lo deberán notificar al vector u operador de la terminal por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación y se deberán presentar en el lugar designado a la hora señalada, con anterioridad a la hora de embarque publicada.

Si resultase estrictamente necesario y en virtud de las condiciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento (UE) No. 1177/2010 de 24 de noviembre de 2010, los transportistas, agencias de viajes y operadores turísticos podrán exigir que una persona con discapacidad o con movilidad reducida vaya acompañada por otra persona capaz de facilitarle la asistencia requerida. Por lo que se refiere a los servicios de pasaje, el transporte de esta persona acompañante será gratuito.

Si un vector u operador de la terminal causa, por culpa suya o por negligencia, pérdida o daño en los equipos de movilidad o en otros equipos específicos utilizados por PMR, ha de ofrecer a estas personas una indemnización correspondiente al valor de la reposición de los equipos en cuestión o, en caso necesario, los costes de reparación.

La asistencia a una PMR está garantizada por el comisario u otra persona responsable. Si el barco ha sido avisado de la llegada de una PMR, el comisario predispone la asistencia necesaria para el buen desarrollo del viaje, desde el momento del embarque hasta el desembarque. El comisario se encontrará en el camarote que acoge al PMR y entregará una copia al comandante. El equipo seleccionado para ayudar a la PMR siempre deberá llevar en el brazo un identificativo de color azul/blanco con la palabra **ASISTENCIA**, para que pueda ser fácilmente identificada por los pasajeros.

La oficina de venta de billetes, que efectúa el registro de entrada, deberá entregar a las PMR que embarquen con vehículo propio un adhesivo para este vehículo. Cuando

lleguen a bordo estos vehículos, es necesario que sean tratados con prioridad en relación a la zona de parking según el destino. Las áreas anteriores permiten la movilidad total de la PMR y el fácil acceso a las zonas comunes de pasajeros. Antes de la llegada a destino, el comisario transmitirá al agente del puerto eventuales necesidades de transporte terrestre.

En caso de emergencia, la persona de contacto encargada ayudará a la PMR a llegar al punto de reunión y al punto de embarque.

El acceso a las cubiertas del barco es posible gracias a la presencia de ascensores provistos de teclado luminoso, de sonido y teclas adaptadas a pasajeros invidentes o con deficiencias visuales.

A bordo de los barcos hay camarotes equipados para PMR, de acuerdo a la reglamentación pertinente. El acceso a las zonas comunes está indicado con guías táctiles. En el barco también hay baños dedicados y equipados para PMR. A bordo de los barcos existen zonas reservadas a PMR, identificadas con señalización específica y con posibilidad de fijación de las sillas de ruedas.

Para que sea fácilmente accesible a las PMR el documento de Síntesis de las disposiciones relativas a los Derechos de los Pasajeros que viajan por mar y por vías navegables internas, se les deja una copia en papel en la cabina; en el caso de PMR ciegas invidentes o con discapacidad visual, en la recepción del barco se dispondrá de una grabación audio con el mismo contenido y de un dispositivo para escucharla. Dentro de esta Síntesis, también se aclaran las modalidades para el envío de quejas.

Todo lo anterior será fácilmente accesible a través de un enlace directo desde la página principal del sitio www.grimaldi-lines.com.

15. CONDUCTORES

Por conductor se entiende la persona que conduce un vehículo comercial embarcado a bordo. Puede haber varios conductores para un mismo vehículo. El precio del pasaje está determinado por el Departamento de Mercancías Grimaldi y debe figurar en el conocimiento de embarque, junto con el nombre y los apellidos del conductor.

Este último debe poseer el documento de identidad exigido para viajar y para desembarcar en el país de destino. Según el protocolo SOLAS y el Decreto 13/10/1999, los conductores se equiparan a los pasajeros.

Cada conductor recibe su tarjeta de embarque cuando efectúa la facturación. Los conductores tienen asignado una plaza de camarote si hay disponibilidad en el barco.

Los conductores tienen derecho a manutención gratuita.

16. SALUD Y VACUNAS

Los pasajeros se aceptan suponiendo que están en buena salud física y mental. Los barcos disponen de una enfermería y un camarote-hospital.

17. SEGUROS

El Armador y el Transportista disponen de un seguro emitido por P&I Club solo para lo relacionado con su responsabilidad hacia terceros.

Se aconseja encarecidamente a los pasajeros que contraten una póliza de seguro externa que cubra los gastos de cancelación, el equipaje así como los gastos y la asistencia médica y repatriación. Para el vehículo del pasajero, véase el apartado siguiente.

18. VEHÍCULO DEL PASAJERO

Se considera vehículo del pasajero solo los vehículos que no contengan mercancías destinadas a la comercialización. Cualquier vehículo que contenga más que equipaje con efectos personales no será admitido como vehículo del pasajero y deberá viajar como carga. Si se deniega el

embarque de un vehículo registrado en el billete como vehículo del pasajero porque contiene mercancía destinada a la venta, no se efectuará ningún reembolso. Se permite transportar un solo vehículo por pasajero.

Para Marruecos y Túnez* se aplican los siguientes suplementos por altura extra, que deben pagarse directamente en el puerto: 120 euros para vehículos cuya altura sea superior a 290 cm en total; 120 euros para furgonetas y autocaravanas si el equipaje colocado en el techo del vehículo supera los 50 cm.

*Para las líneas de Túnez, el coste por extra altura solo está permitido para los turistas que embarcan o desembarcan en Túnez y para las furgonetas / autocaravanas que embarcan en Túnez. En cambio, la altura extra ya no está permitida para las furgonetas y las autocaravanas que desembarcan en Túnez, ya que en el puerto tunecino ya no está permitido el desembarque de dichos vehículos con el equipaje en el techo.

Autobuses turísticos, camiones, tráileres, TIR y jumbos con o sin conductor deberán viajar como carga.

Si el vehículo que se presenta al embarque pertenece a un código de reserva diferente al indicado en el billete, el pasajero pierde el derecho a embarcar (sin reembolso del billete). Para poder embarcar deberá abonar la diferencia de categoría y los gastos de gestión.

El vehículo del pasajero será embarcado y desembarcado por el mismo pasajero que, una vez aparcado en el lugar indicado por el encargado de a bordo, deberá engranar una marcha y poner el freno de mano. El vehículo deberá cerrarse con llave. Durante toda la travesía queda absolutamente prohibido acceder a la zona del garaje. Los vehículos que no estén en condiciones de circular no pueden embarcarse junto a los pasajeros y deberán hacerlo como carga.

Al momento de embarcar, es obligatorio declarar si el vehículo dispone de sistema de alimentación de metano o GLP. El sistema de alimentación de metano de los vehículos debe ser conforme a todas las normativas vigentes en materia y dicha conformidad deberá constar en el permiso de circulación. Durante todo el tiempo en que los vehículos están estibados a bordo, las válvulas de interceptación del depósito de gas tienen que estar cerradas.

El pasajero debe disponer de todos los documentos necesarios para el desembarque y el despacho en la aduana en el puerto de destino. En caso de que dicha documentación sea incompleta, el Transportista declina toda responsabilidad. Todos los gastos relativos al embarque, desembarque y despacho en aduana del vehículo corren a cargo del pasajero.

Eventuales daños causados por el vehículo al barco o a terceros deben ser indemnizados directamente por el pasajero que los haya causado o por medio de su seguro. En cualquier caso, en todo momento se podrá invitar al pasajero a firmar una declaración de responsabilidad de los daños causados antes de desembarcar del barco.

Se aconseja igualmente suscribir un seguro que cubra los daños que puedan ocurrir durante el transporte marítimo y para los cuales el Transportista no podrá considerarse responsable. En efecto, el Transportista solo se hará responsable de los daños que deriven de su propia responsabilidad y en los límites previstos por el Código de Navegación Italiano o por cualquier convenio internacional aplicable. La clasificación de los vehículos en categorías es a discreción del Transportista y está publicada en el sitio web www.grimaldi-lines.com.

19. EQUIPAJE

Se aceptan como equipaje en franquicia solo los bultos que contengan efectos personales. El equipaje no puede contener bienes destinados a comercializarse. No se admiten mercancías peligrosas o nocivas (la lista de

mercancías peligrosas y nocivas incluye, entre otros, armas, explosivos y drogas).

Se ruega al pasajero que lleve consigo el equipaje necesario para la travesía, dado que las cubiertas del garaje estarán cerradas durante la navegación. Cada pasajero que viaja en camarote puede llevar una única maleta. Los pasajeros que viajan en butaca o pasaje de cubierta pueden llevar solo un equipaje de mano de pequeñas dimensiones. En caso de que el pasajero lleve más equipaje que el indicado anteriormente, exceptuando el que se encuentre dentro o encima del vehículo, deberá depositarlo en el maletero del barco y pagar la tarifa correspondiente a este servicio.

El mobiliario y los objetos decorativos deben ser facturados y ubicados, previo pago, en el garaje del barco.

La responsabilidad del Transportista por el equipaje no puede superar, en ningún caso, los límites previstos por la Convención de Atenas del 13/12/1974 en la versión modificada por el Protocolo de Londres del 01/11/2002 y/o por el Código de Navegación Italiano y/o por cualquier otra normativa italiana e internacional de sector aplicable, y siempre dentro de los límites de 30 kg por persona y equipaje no facturado, incluido el colocado dentro o encima del vehículo del pasajero o depositado en el maletero del barco (en virtud del artículo 410 del Código de Navegación Italiano).

El Transportista no es responsable en modo alguno por el robo, pérdida, extravío o daño de joyas, dinero, documentos, manuscritos, bienes y objetos de valor, estén donde estén a bordo del barco.

20. DIVISA

La divisa a bordo del barco es el euro. No hay servicio de cambio de divisas. No se aceptan cheques.

21. NIÑOS

Los descuentos para niños se indican en cada tarifa. La edad de los niños tiene que ser documentada. Como referencia, vale el día de embarque de cada trayecto.

22. ANIMALES DOMÉSTICOS

Se consideran animales domésticos todos aquellos que es posible tener regularmente en virtud de la normativa vigente en el país de origen del pasajero.

Para gatos y perros existen jaulas para acomodarlos. Los otros animales (conejos, pájaros, hámsteres, etc.) deben viajar en los trasportines de propiedad del pasajero. No está permitido que los animales estén en los camarotes, los salones de butacas ni las salas comunes; sí que se admiten en las cubiertas externas del barco, donde pueden pasear tranquilamente junto a sus dueños, con la correa y el bozal para usar.

El pasajero debe encargarse de la alimentación del animal ya que la tripulación solo está obligada a proporcionarle agua, no comida. El pasajero debe cuidar personalmente de su animal y tiene la obligación de retirar excrementos, etc., que produzca. El pasajero es el responsable de su animal. Por lo tanto, los daños causados al barco, a personas o a cosas

deben ser indemnizados in situ. El pasajero también es responsable de las vacunas y de otros procedimientos requeridos para viajar o para desembarcar en el puerto de destino. El transporte de los animales que no sean de compañía no podrá equipararse al transporte de animales domésticos y debe tratarse con un acuerdo específico.

El transporte de animales domésticos debe reservarse, directamente en línea en el sitio web de la Compañía o mediante el centro de atención telefónica o bien mediante agentes que tengan acceso directo al Sistema de Reservas Informatizado, siempre en función de la disponibilidad en el barco.

Para el transporte de animales domésticos (perros, gatos y hurones) es obligatorio llevar consigo:

Para el transporte entre países de la zona Schengen o de un país de Schengen a un país fuera del área Schengen: el Pasaporte Europeo (PET), la correa y bozal para usar.

Para las rutas nacionales: la inscripción del registro canino (microchip registrado), el certificado de buena salud expedido por el veterinario, la correa y el bozal para usar.

Los perros, gatos y hurones que se introduzcan en la UE desde Túnez y Marruecos deben identificarse mediante un microchip o tatuaje claramente legible, si han sido colocados antes del 03/07/2011. La documentación que se tiene que presentar en el embarque es la siguiente:

Certificado sanitario conforme al anexo IV del Reglamento de aplicación (UE) N. 577/2013

Copia del certificado con los datos de identificación electrónica del animal.

Copia del certificado con los datos de la vacunación contra la rabia. Además de la vacunación contra la rabia, estos animales deben estar sujetos a la llamada "titulación de anticuerpos", que consiste en un examen especial que debe llevarse a cabo, al menos un mes después de la vacunación contra la rabia, en un laboratorio reconocido de la UE para garantizar un nivel mínimo de protección (mayor que 0.5 ul / ml). El resultado de la prueba debe ser adjuntado con la documentación que se presentará en el embarque y el nivel de protección mínimo resultante de las pruebas debe reflejarse en el certificado sanitario o en el pasaporte del animal.

Cabe destacar que, en cualquier caso, los animales transportados deben estar en regla con toda la documentación de salud requerida en el momento del viaje.

Para obtener información actualizada sobre el transporte de mascotas, es aconsejable consultar siempre el sitio web del Ministerio de Salud italiano y el sitio web de la Unión Europea antes de realizar la reserva y antes del inicio del viaje.

Si un pasajero se presenta al mostrador de facturación con un animal que no conste en el billete, el consignatario procederá de la siguiente manera:

- comprobará la disponibilidad de plazas destinadas a los animales a bordo del barco;
- cobrará el correspondiente importe y emitirá un billete;

El Capitán debe hacer cumplir las reglas sobre el transporte de animales. En ningún caso se tolerará la presencia de animales en los camarotes, las zonas de los pasajeros ni dentro de los vehículos de los pasajeros.

Si se encuentra un pasajero con un animal a bordo que no está incluido en el billete, dicho animal no podrá considerarse un animal de compañía del pasajero y deberá tratarse con un acuerdo específico.

Los pasajeros invidentes pueden viajar acompañados con su perro-guía según se establece en la normativa italiana (ley 25 de agosto de 1988, n.º 376), internacional y comunitaria (artículo 11.5 del Reglamento UE n.º 1177/2010) sin ningún coste adicional.

El perro-guía podrá viajar en el camarote con el pasajero. La presencia del perro-guía deberá ser indicada en el momento del embarque.

Si una persona con discapacidad o movilidad reducida viaja acompañada por un perro de asistencia reconocido, este podrá acomodarse con la persona en cuestión con la condición de que haya informado al Transportista, al agente de viaje o al operador turístico en conformidad con las normas nacionales aplicables en materia de transporte de perros de asistencia reconocidos a bordo de barcos de pasajeros si estas normas existen.

Las limitaciones y restricciones para el transporte de animales domésticos son necesarias por el bien de todos los pasajeros.

23. CONDICIONES DE ANULACIÓN POR PARTE DEL PASAJERO

Las cancelaciones deben ser notificadas por escrito a las oficinas del Transportista, directamente o por medio de una Agencia de Viajes.

Los billetes con tarifa especial no son reembolsables.

Para los billetes con tarifa estándar se aplican las siguientes penalizaciones al importe total del billete, es decir, incluidos pasajeros, suplementos por acomodación, vehículos y otros:

- 10 % más tasas fijas, hasta 30 días naturales antes de la salida;
- 30 % más tasas fijas, desde 29 hasta 7 días naturales antes de la salida;
- 50 % más tasas fijas, desde 6 hasta 2 días naturales antes de la salida;
- 100 % más tasas fijas, desde el día antes y/o no presentación al embarque.

No se aceptarán solicitudes de cancelación de un billete emitido con tarifa estándar si éste ya ha sido sujeto, dos veces, a cambios de fecha, hora, trayecto.

Las comidas a bordo y el servicio de shuttle bus no son reembolsables en caso de penalización del 100 % o de no presentación.

En caso de cancelar billetes emitidos con acuerdos especiales, solo se reembolsarán si son de tarifa estándar; en caso contrario, no serán reembolsables.

No se tiene derecho a ningún reembolso si no se puede embarcar a causa de embarque denegado por parte de las autoridades o si el pasajero o el vehículo no tienen toda la documentación necesaria o ésta es insuficiente.

Se aconseja al pasajero que contrate una póliza de seguro que cubra las penalizaciones por cancelación descritas anteriormente.

24. CONDICIONES DE CAMBIOS POR PARTE DEL PASAJERO

Todos los billetes, tanto de tarifa estándar como especial, están sujetos a restricciones en caso de que se efectúen cambios, es decir, están sujetos al pago de los gastos de gestión de 30,00 euros si es el caso y de la diferencia de tarifa si el cambio comporta un coste superior al original.

Las peticiones de añadir y/o cambiar la fecha, la hora, la línea, los pasajeros, la acomodación, el vehículo, etc. serán aceptadas en función de las plazas para pasajeros y de garaje disponibles a bordo (variables según la fecha y la línea marítima) y, por lo tanto, dependen de la disponibilidad en cada momento.

Es posible que los billetes vendidos durante campañas promocionales extraordinarias, lanzadas por el Transportista a lo largo de la temporada y por un periodo de tiempo limitado, no se puedan cambiar ni sean reembolsables, tal y como se especifica en las correspondientes condiciones de venta.

Variación de fecha

El cambio de fecha se puede realizar solo para las salidas que estén actualmente disponibles a la venta.

Se puede llevar a cabo por un máximo de dos veces hasta dos días antes de la fecha de salida, sujeto al pago de cualquier ajuste de tarifa. Se aplica gastos de gestión por variación de 30 euros

Cambio de acomodación

Puede solicitarse incluso el día de salida, pagando la diferencia de tarifa debida por la nueva acomodación. No se aplican gastos de gestión.

Cambio de vehículo

Puede solicitarse hasta el día de salida, pagando la diferencia de tarifa por el nuevo vehículo si es de otra categoría. No se aplican gastos de gestión.

Cambio de nombre

Puede solicitarse incluso el día de salida. No se aplican gastos de gestión.

Añadir pasajero (adulto/niño/bebé)

Puede solicitarse incluso el día de salida, pagando la tarifa del nuevo pasajero y su acomodación. No se aplican gastos de gestión.

Añadir vehículo

Puede solicitarse incluso el día de salida, pagando la tarifa del vehículo y las tasas fijas si es el caso. No se aplican gastos de gestión.

Añadir animales domésticos

Puede solicitarse incluso el día de salida, pagando la tarifa del animal. No se aplican gastos de gestión.

Añadir comidas/servicios

Puede solicitarse incluso el día de salida, pagando el coste de las comidas/servicios. No se aplican gastos de gestión.

Añadir servicio de autobús lanzadera

Puede solicitarse incluso el día de salida, pagando el coste del servicio. No se aplican gastos de gestión. En caso de añadir el servicio el mismo día de salida, se ruega asegurarse de que el servicio siga activo, llamando al centro de atención telefónica + 39 081 496 444.

Excepciones de la línea de Marruecos y Túnez

Cambio de fecha

Puede solicitarse hasta el día anterior a la salida. No se han previsto gastos de gestión.

Para solicitudes recibidas el mismo día de salida, se ha previsto el pago de gastos de gestión de 30,00 euros y la diferencia de tarifa si es el caso.

Cambio de nombre

Para los billetes con tarifa especial con descuento en la vuelta, el cambio de nombre se puede solicitar solo hasta 2 días antes del viaje de ida. No se aplican gastos de gestión. La Compañía se reserva el derecho de variar las Condiciones Generales de cambios y anulación de billetes por parte del pasajero para determinadas salidas.

25. RECLAMACIONES

Todas las reclamaciones tienen que remitirse al Transportista, por escrito.

Grimaldi Lines y el Transportista se reservan el derecho de modificar las Condiciones Generales de cambios y anulación para salidas determinadas.

26. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Todas las controversias derivadas del contrato de transporte de pasajeros se remitirán a la Cámara de Comercio del lugar de residencia y/o domicilio del consumidor y se resolverán según el Reglamento de Conciliación aplicado por aquella.
2. El intento de conciliación indicado en el punto 1 es una condición necesaria para poder emprender una acción judicial de acuerdo con el artículo 5, párrafo 5, del Decreto legislativo n.º 28/2010.

DECRETO 11052020, n. 38

(Directiva (UE) 2017/2109 que modifica la Directiva 9841CE relativa al registro de personas a bordo de buques de pasaje)

Cuando se realice una reserva, el cliente deberá facilitar los siguientes datos: nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo, número del documento de identidad (solo para rutas fuera del espacio Schengen), n.º de teléfono móvil y dirección de correo electrónico. Además, el pasajero puede proporcionar un número de teléfono como "contacto de emergencia" y información sobre cuidados o asistencia especiales en situaciones de emergencia que pueda necesitar. Toda la información será procesada en conformidad con la Ley n.º 675 31/12/1996.

27. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Grimaldi Group S.p.A., en calidad de responsable del tratamiento (en adelante el "Responsable" o la "Sociedad") facilita a continuación información sobre los modos y las finalidades del tratamiento de datos personales, con arreglo al art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 ("GDPR").

El texto completo de la nota informativa está disponible a través del siguiente enlace: <https://www.grimaldi-lines.com/it/assistenza/informativa-privacy/>.

1. Objeto del tratamiento

Las operaciones de tratamiento podrán referirse a:

▮ Datos personales y de contacto de los pasajeros.

▮ Datos de contacto de terceros identificados como personas de contacto para emergencias, si el pasajero lo solicita.

▮ Datos sobre la pertenencia a categorías profesionales –por ej. inscripción en registros profesionales, cuerpos de seguridad– o sobre la inscripción en programas de fidelización o asociativos suscritos con terceras sociedades –por ej. Trenitalia, Payback, Telepass, Poste Italiane, ACI, etc. (para obtener descuentos de los servicios ofrecidos por nuestra compañía).

El tratamiento podrá hacer referencia a los siguientes datos pertinentes a las categorías especiales contempladas en el art. 9 del GDPR, en el supuesto de que los pasajeros los faciliten para recibir asistencia especial a bordo:

▮ datos sobre limitaciones de la movilidad y/o sobre discapacidades del pasajero;

▮ datos sobre el estado de salud del pasajero;

▮ datos sobre necesidades específicas de un pasajero acerca de tratamientos que pueda requerir en caso de emergencia, debido a su estado de salud.

2. Finalidad y base jurídica del tratamiento

Los datos no pertinentes a categorías especiales serán tratados:

1. sobre la base de la ejecución del contrato estipulado con los pasajeros y/o de las correspondientes medidas precontractuales (art. 6, punto 1, letra b, GDPR), así como sobre la base de la necesidad de cumplir con una obligación legal a la cual está sujeto el Responsable (art. 6, punto 1, letra c, GDPR) con las siguientes finalidades: gestión de solicitudes de presupuesto; conclusión, gestión y ejecución de operaciones relacionadas con el contrato de transporte marítimo, inclusive la identificación del pasajero; envío de información de tipo logístico sobre el viaje (por ej. retrasos, muelle de salida, etc.); comunicaciones a bordo del barco; suministro a bordo del barco de productos y servicios adquiridos; obtención de datos estadísticos, de forma anónima; transmisión de los datos a agencias marítimas, terminales y autoridades portuarias, autoridades judiciales y cuerpos de seguridad; datos de contacto de terceros nombrados como "personas de contacto para emergencias", con arreglo a la Directiva (UE) 2017/2109;

2. sobre la base del consentimiento del pasajero (art. 6, punto 1, letra a), GDPR), para las siguientes finalidades: envío de información mediante correo electrónico con objetivos promocionales y de marketing, si ha dado su consentimiento para dicho fin ("marketing genérico"); envío de información mediante correo electrónico con fines promocionales y de marketing tras la elaboración de perfiles, si ha dado su consentimiento para dicho fin ("marketing personalizado");

3. sobre la base de intereses legítimos del Responsable (art. 6, punto 1, letra f) relacionados con envío de comunicaciones de carácter funcional y/u organizativo sobre el viaje y sobre medidas organizativas que el Responsable pueda implementar a bordo.

Los datos pertinentes a categorías especiales serán tratados:

4. sobre la base de la existencia de razones de interés público esencial en el ámbito del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros (art. 9, punto 2, letras g y h del GDPR) para asegurar al pasajero que lo solicite la recepción de asistencia especial a bordo y, en caso de emergencia, los tratamientos sanitarios y/o servicios de asistencia especiales necesarios debido a su estado de salud;

5. sobre la base del consentimiento de los pasajeros (art. 9, punto 2, letra a, GDPR) para aplicar los descuentos especiales previstos para las personas con discapacidad y sus acompañantes.

3. Principios relativos al tratamiento y Plazo de conservación

Los datos personales serán tratados, también a través del uso de herramientas informáticas, de conformidad con los procedimientos indicados en el GDPR. Los datos se conservarán, como regla general, durante el plazo de 10 años tras la conclusión del viaje, excepto en lo tocante a:

- datos obtenidos para asegurar la preparación y la eficacia de operaciones de búsqueda y salvamento marítimo, los cuales, con arreglo al art. 12 del Decreto legislativo italiano n° 38/2020, se conservarán solo durante el tiempo necesario para dichos fines y, en todo caso, solo hasta que el viaje del barco finalice de forma segura y los datos se hayan declarado a través de la interfaz nacional uniforme;

- datos obtenidos con finalidades de marketing "genérico" y "marketing personalizado" (en función de la elaboración de perfiles), que se conservarán hasta la cancelación de la suscripción por parte del usuario, posible mediante el enlace presente en todas las comunicaciones de correo electrónico (que se enviarán por lo menos cada 12 meses).

Estos plazos de conservación pueden variar si por obligaciones legales y/o reglamentarias específicas, o por la necesidad de defender en juicio un derecho del Responsable, se requirieran plazos de conservación distintos.

4. Transferencia y comunicación de datos

Los datos se podrán comunicar, además de a otras empresas pertenecientes al Grupo Grimaldi, también a entidades establecidas en terceros países, incluso fuera del territorio de la Unión Europea, con la observancia de procedimientos conformes con el GDPR y con los principios establecidos en las relaciones contractuales en que esté implicada la Sociedad.

Asimismo, informamos de que el mencionado tratamiento de datos personales incluye el acceso a dichos datos por parte de: Autoridades públicas, en virtud de la Circular del Ministerio italiano de Infraestructuras y Transportes n° 104/2014 y de conformidad con la Directiva 98/41/CE (por ej. capitania de puerto y autoridad portuaria); Ministerio de Infraestructuras y Transportes - Cuartel general de mando del Cuerpo de las Capitanerías de puerto; autoridades

judiciales y cuerpos de seguridad, incluso en el caso de que el Responsable considere razonablemente que dicha comunicación es necesaria para comprobar la existencia o defender un derecho suyo; taquillas, terminales y agencias marítimas, para la organización de actividades de embarque/desembarque; empresas de catering que suministren productos y servicios a bordo del barco; etc. La lista completa de categorías de sujetos a quienes se pueden transmitir datos personales está disponible en la nota informativa no resumida, que puede consultarse a través del enlace <https://www.grimaldi-lines.com/it/assistenza/informativa-privacy/>.

Los datos de la persona de contacto para emergencias nombrada por los pasajeros y los datos de categorías especiales proporcionados para la aplicación de tratamientos sanitarios y/o la prestación de asistencia especiales en caso de emergencia se comunicarán antes de la salida o antes de transcurrir 15 minutos a partir de esta, al comandante y al comisario del barco donde se encuentra el pasajero, y el Responsable los introducirá en la interfaz nacional uniforme prevista con arreglo a la Directiva (UE) 2017/2109 para asegurar la preparación y la eficacia de las operaciones de búsqueda y salvamento marítimo.

5. Derechos del interesado

Informamos que los pasajeros pueden, en cualquier momento, ejercer los derechos:

- a. al acceso a los datos personales, solicitando que sean puestos a su disposición de forma inteligible, así como a los fines en los que se basa el tratamiento (ex art. 15 GDPR);
- b. a obtener la corrección (ex art. 16) o la cancelación (ex art. 17) de los mismos, o la limitación del tratamiento (ex art. 18);
- c. a revocar su consentimiento, sin perjuicio de la licitud del tratamiento ejecutado antes de la revocación;
- d. a obtener la portabilidad de los datos (ex art. 20);
- e. a oponerse al tratamiento de los datos (ex art. 21);
- f. a presentar reclamaciones ante la autoridad de supervisión competente.

Los derechos de las letras de la "a" a la "d" pueden ser ejercidos enviando las solicitudes a la siguiente dirección de correo electrónico: privacy@grimaldi.napoli.it. El Responsable del tratamiento ha nombrado a un Encargado de la protección de datos personales, quien posee conocimientos especializados sobre las regulaciones y las prácticas de protección de datos y, por lo tanto, está capacitado para llevar a cabo las tareas mencionadas en el artículo 39 del GDPR. A este respecto, también informamos de que el Responsable de la Protección de Datos designado por la Sociedad puede ser contactado a través de la siguiente dirección de e-mail: DPO@grimaldi.napoli.it.

6. Naturaleza del suministro de los datos y consecuencias de una posible falta de comunicación de estos

La comunicación de datos no pertenecientes a categorías especiales (excepto para los datos de la persona de contacto para emergencias) es necesaria para el cumplimiento correcto de las obligaciones contractuales y precontractuales a cargo del Responsable, su no comunicación imposibilita la celebración del contrato de transporte marítimo solicitado, así como cumplir con la debida exactitud con las obligaciones legales y las que se derivan del interés público de proteger la seguridad en los puertos. La comunicación de los datos de la "persona de contacto para emergencias" por parte del pasajero es, en cambio, facultativa: su no comunicación no repercute en la celebración del contrato de transporte marítimo solicitado. La comunicación de datos pertinentes a categorías especiales es facultativa. De todas formas, si dichos datos se suministran, la Sociedad podrá satisfacer en mayor grado sus necesidades, prestarle la

asistencia requerida y aplicarle -en los casos y modos previstos- los descuentos especiales reservados.

7. Consentimiento

Por último se indica que, sin detrimento de la licitud el tratamiento respaldado por el consentimiento antes de la revocación, en cualquier momento se puede revocar el consentimiento prestado para finalidades de marketing, enviando una solicitud a la dirección de correo electrónico privacy@grimaldi.napoli.it, o bien utilizando el canal indicado en las comunicaciones que se envían (haciendo clic en el correspondiente enlace del mensaje).